



CORNARE	Número de Expediente: 053180213510	
NÚMERO RADICADO:	131-0979-2018	
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 23/08/2018	Hora: 10:49:39.9...	Folios: 7

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0321 del 20 de abril de 2012, notificada el día 07 de mayo de 2012, esta Corporación otorgó por un término de 10 años, una Concesión de aguas superficiales a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR**, con Nit 811.012.792-9, a través de su representante legal el señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.110.606, en un caudal total de 3.73L/s., en beneficio de los usuarios del acueducto de la Vereda Alto de la Virgen del Municipio de Guarne.
2. Mediante Resolución 131-0098 del 18 de enero de 2013, notificada el día 08 de febrero de 2013, Cornare aprobó el plan quinquenal para el uso eficiente y ahorro del agua periodo 2012-2017, y acogió los diseños y memorias de cálculo.
3. Que mediante Resolución 131-0568 del 31 de julio de 2017, esta Corporación acogió el informe de avance del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua para el año 2014, y requirió a la asociación de usuarios del acueducto ASUALVIR, dar cumplimiento a unas obligaciones.
4. Que mediante Resolución 131-0175 del 22 de febrero de 2018, notificada el día 05 de marzo de 2018, se impuso MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION ESCRITA a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR.
5. Mediante radicado 131-2230 del 13 de marzo de 2018, la asociación Asualvir, allega información de las actividades realizadas relacionadas con el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los años 2015, 2016 y 2017 y presenta los registros de consumo de agua.
6. Que mediante radicados 131-4643 y 131-4645 del 13 de junio de 2018, el señor Libardo López Sánchez, representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR**, presenta información sobre implementación de las obras de captación y control y hace entrega del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua periodo 2018-2022.
7. Que mediante Resolución 131-0768 del 11 de julio de 2018, Cornare acogió de manera parcial la información presentada mediante radicado 131-2230-2018, correspondiente a i) El informe de avance y final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de los años 2015, 2016 y 2017, los registros de consumo de agua de los años 2015, 2016 y 2017. Que en el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se requirió a la asociación el cumplimiento a la obligación requerida en el numeral primero de la Resolución 131-0175 del 22 de Febrero de 2018.
8. Que funcionarios de la Corporación evaluaron la información presentada mediante radicados 131-4643 y 131-4645 del 13 de junio de 2018, se realizó visita el día 27 de julio de 2018, generándose el Informe Técnico 131-1607 del 14 de agosto de 2018, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:



3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	La Severiana y La Manuela					
Área de estudio	No reporta					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	319	Nº. Total de viviendas con acueducto: 274			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: N.R	
		% Cobertura acueducto: 86			% Cobertura alcantarillado: No se dispone de perímetro sanitario.	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 90%	Bosque Plantado 5%	Cultivo Permanente N.A %	Cultivo Transitorio N/A	Pastos 5%	Otros N/A
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Actualmente en la vereda no se desarrollan cultivos, las fincas son principalmente de recreo y los habitantes de la zona no desarrollan ninguna actividad productiva en sus predios, solo cuentan con pequeños cultivos para sustento personal los cuales son abonados orgánicamente con el compost resultante de los residuos orgánicos.					
Actividades productivas sobresalientes	Cultivo de papa					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	Tanto la zona de captación de las fuentes La Severiana y La Manuela se encuentran protegidas con vegetación nativa y cuentan con cercos para el aislamiento, igualmente en zonas de captación se cuenta con cerramiento perimetral en alambre.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	Para el manejo de los residuos sólidos se cuenta con el servicio de recolección de basuras por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne la cual recoge una vez por semana, existe un acopio público para residuos ordinarios, el cual cuenta con reja para evitar el ingreso de animales. Los residuos orgánicos son aprovechados por las familias ya sea como abono en los pequeños cultivos o como alimento para animales domésticos					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	En la vereda el 95% de las viviendas cuentan con pozos sépticos para el manejo de los vertimientos generados en sus hogares, solo un 5% cuentan con sumidero o descargas a campo abierto.					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S: NO REPORTA.						
Fuente Superficial La Manuela						
Caudal promedio de la fuente de captación	11	L/s				
Aforo Puntual	5.1	L/s	Método: Volumétrico			
Fecha de Aforo	5 de febrero de 2018		Estado del tiempo: No reporta			
Fuente Superficial La Severiana.						
Caudal promedio de la fuente de captación	25	L/s				
Aforo Puntual	5.4	L/s	Método: Volumétrico			
Fecha de Aforo	5 de febrero de 2018		Estado del tiempo: No reporta			
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.						



VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
Captación	En ambas fuentes el agua se capta por medio de estructuras convencionales con dique construido en concreto reforzado, cuenta con rejilla de hierro con barras paralelas entre si y en sentido de la corriente.
Desarenador	Estructuras en forma rectangular construida en concreto, conformada por tres compartimientos que permiten el proceso de sedimentación, esta última cuenta con filtro en material triturado, la estructura presenta buen estado y cuenta con protección superior para evitar contaminación y con aislamiento perimetral en malla para evitar el ingreso de animales o personas ajenas al proceso. Tiene la tubería de rebose que conduce el caudal sobrante a la misma fuente, posteriormente se conduce hacia la planta de tratamiento
Almacenamiento	Ambos tanques se encuentran en buen estado y tienen sistema de macro medición, la capacidad de los tanques es de 120 m ³ para la Severiana y 60 m ³ para La Manuela.
Redes	En ambas fuentes de captación la aducción se hace por medio de una tubería en PVC de 2,5 pulgadas hasta cada planta de tratamiento, ubicadas a un kilómetro y 0,4km de la Severiana y la Manuela respectivamente, está compuesta por válvulas de purga y ventosas. Antes de ingresar a la planta de tratamiento se tienen válvulas que permiten habilitar o inhabilitar el paso del agua cruda hacia la planta y derivarla de forma directa hacia los tanques de almacenamiento.
Macromedición	Cada planta cuenta con el sistema de macro medición para el registro del caudal a la salida de cada tanque de almacenamiento
Micromedición	Todos los usuarios cuentan con el sistema de micro medición para el registro de los consumos.
Dispositivos de bajo consumo instalados	N.R
Sistema de reuso implementados	N.R

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	267	1335
Sector Oficial - Institucional	2	100
Sector Comercial	4	
Sector Industrial		
Otros		

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
2017 la Severiana	1998				
2017 La Manuela	880				

PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M ³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA
	1373.8	

MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
2017	336L/suscriptor-día	200L/suscriptor-día	1933L/suscriptor-día	N/A	N/A
	67	2.0			

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNA"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 8909851
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques: 834 8
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 3
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 4

	L/hab-día	L/hab-día									
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA:											
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA											
Caudal Captado (M³/mes)					No reporta						
Caudal Aprovechado (M³/mes)					No reporta						
Pérdidas Totales (%)					31%						
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA											
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS											
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS											
PERIODO DEL PLAN		META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
TOTAL QUINQUENIO		19.3									
INDICADOR											
REDUCCIÓN DE CONSUMOS											
PERIODO DEL PLAN		META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
TOTAL QUINQUENIO		Debido a que el acueducto presente consumos en un 44,2% por debajo de lo establecido en los módulos de consumo, se toma la decisión de no establecer metas de reducción. En caso de determinar aumento significativo en los consumos, se establecerá e indicara a la corporación la meta de reducción planteada.									
INDICADOR											
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA									
		AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$.
Renovación de las dos plantas de tratamiento.				1	80000	1	80000				
Compra de una hectárea de tierra				1Ha	240000						
Instalar un total de 264 tubos para sacar las redes de suministro del interior de las viviendas				264	10000000						
Sacar un total de trece contadores del interior de las viviendas.				13	1500000						
Construcción de tanque para el manejo de lodos						1	700000 0				
Instalar macromedidor a la entrada de cada planta.		2	2500000								
Producción y entrega de medios impresos		270	60000	270	60000	280	80000	290	90000	300	1150 00
INDICADOR 1. (# de plantas renovadas / # de plantas programadas para renovar) 100					INDICADOR 2. (Nº de hectáreas compradas / Nº de hectáreas programadas para comprar) 100						
INDICADOR 3. (Metros de tubería reubicados / Metros de tubería programados para reubicar) 100					INDICADOR 4. (Nº de contadores reubicados / Nº de contadores programados para reubicar) 100						
INDICADOR 5. (Nº de tanques de lodos construidos / No de tanques programados para construir) 100					INDICADOR 6. (Nº de macromedidores instalados / Nº de macromedidores programados para instalar) 100						
INDICADOR 7. (# de volantes entregados / # de volantes programados para entregar) 100											

• h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

En cuanto a la obra de captación y control de caudal:

- El día 27 de Julio de 2018, se realizó visita de inspección ocular en compañía del señor Libardo López, representante legal del acueducto y Leidy Johana Ortega Quintero Funcionaria de Cornare, donde se evidencio que se tiene implementadas tres obras en de captación en dos fuentes denominadas La Manuela y la Severiana.

Para la Fuente La Manuela (época de invierno)

- En la visita se observó que se cuenta con una captación mediante una bocatoma de fondo la cual cuenta con una rejilla de 11 barras, con un espaciamento de 1cm entre barra y barra. De esta sale una tubería de 2" a una caja de derivación.
- Se realizó aforo volumétrico en la entrada de la caja de derivación, el cual arrojo un caudal de 1.48L/s, caudal superior al otorgado por la corporación, el cual es equivalente a 0.853L/s para esta fuente.

Para la Fuente La Manuela:

- Se observó que se cuenta con una captación mediante una bocatoma de fondo la cual cuenta con una rejilla de 17 barras, con un espaciamento de 1cm entre barra y barra. (falta una barra) De esta sale una tubería de 3" a una caja de derivación, se tiene instalada una válvula a la salida de esta.
- Se realizó aforo volumétrico en la entrada de la caja de derivación, el cual arrojo un caudal de 2.08L/s, caudal superior al otorgado por la corporación, el cual es equivalente a 0.853L/s para esta fuente.

Para la Fuente La Severiana:

- Se observó que se cuenta con una captación mediante una bocatoma de fondo la cual cuenta con una rejilla de 22 barras, con un espaciamento de 1cm entre barra y barra. (faltan dos barras) De esta sale una tubería de 2 ½" a una caja de derivación, se tiene instalada una válvula a la salida de esta. La caja de derivación cuenta con rebose.
 - Se realizó aforo volumétrico en la entrada de la caja de derivación, el cual arrojo un caudal de 4.47L/s, caudal superior al otorgado por la corporación, el cual es equivalente a 0.1.662L/s para esta fuente.
- En la visita se evidencio que se tiene otra captación sin legalizar a 15 metros aproximadamente la fuente La Severiana, mediante un represamiento con bolsacretos de donde sale una tubería de 2", la cual llega a la planta.
 - Al hacer una revisión al expediente y verificando la resolución que otorgo la concesión de aguas, se evidencia que hubo un error al hacer el cálculo del caudal total, dado que se otorgó un caudal total de 3.73L/s y la sumatoria arroja 3.37L/s.

Figuras 1 y 2. Captación (bocatoma) y caja de derivación fuente La Manuela



Figura 3. Captación (bocatoma) y caja de derivación fuente La Manuela (invierno)



Figura 4. Captación (bocatoma) y caja de derivación fuente La Manuela (invierno)



Figura 5 captación sin legalizar



4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- *La Concesión de Aguas se encuentra vigente hasta el 06 de Mayo de 2022.*
- *Referente a las obras de captación y control de caudal*
No es factible aprobar la obra de captación y control de caudal implementada en campo en la fuente La Manuela (en época de invierno) por el ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN identificado con Nit 811.012.792-9 ya que al hacer el aforo volumétrico se evidencia que se está realizando la captación de un caudal mayor al otorgado por la Corporación.
- *Se hace necesario que la parte interesada presente a la corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control de caudal implementadas en las fuentes La Manuela y la Severiana, garantizando teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación.*

- Se evidencio que se tiene otra captación sin legalizar a 15 metros aproximadamente la fuente La Severiana, por lo que se hace necesario que se retire de manera inmediata o en caso de requerir su uso, se deberá legalizar ante la corporación, justificando técnicamente su uso.
- Al hacer una revisión al expediente y verificando la resolución que otorgo la concesión de aguas, se evidencia que hubo un error al hacer el cálculo del caudal total, dado que se otorgó un caudal total de 3.73L/s y la sumatoria arroja 3.37L/s, por lo que se hace necesario realizar la modificación de la concesión de aguas.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta un diagnóstico de las fuentes de abastecimiento.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta la oferta de las fuentes de 5.1L/s para la fuente la Manuela y 5.4L/s para la Severiana.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza una descripción completa del sistema de abastecimiento y distribución de agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X				Se informa que se presenta un consumo de 1373.8 m3/mes equivalente a 0.53L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se presentan pérdidas del 31%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta módulo de consumo de 67L/Hab-día por usuario residencial.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 19.3%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	Debido a que el acueducto presente consumos en un 44,2% por debajo de lo establecido en los módulos de consumo, se toma la decisión de no establecer metas de reducción. En caso de determinar aumento significativo en los consumos, se establecerá e indicara a la corporación la meta de reducción planteada
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión de \$7.029.050

INDICADORES	x		X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión y hacer seguimiento al plan propuesto
-------------	---	--	---	--

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado"

Artículo 121 ibídem, señala que: "Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento"

Artículo 122 ibídem indica que: "Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico"*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que al hacer una revisión al expediente y verificando la Resolución 131-0321 del 20 de Abril de 2012, que otorgo la concesión de aguas a la **ASOCIACION ASUALVIR**, se evidencio que hubo un error al hacer el cálculo del caudal total, dado que se otorgó un caudal total de 3.73L/s y la sumatoria arroja **3.37L/s**, por lo que la Corporación modificara la resolución, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CORNARE en cualquier momento podrá revisar, aclarar y modificar sus propios actos; se le reitera que esta Entidad no es la Autoridad competente para dirimir los conflictos que se generen por servidumbre entre usuarios; el competente para ello es la jurisdicción ordinaria según los preceptos civiles.

Que teniendo en cuenta lo anterior y hechas las consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico 131-1434 del 24 de julio de 2018, se resuelve aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de captación y control de caudal.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 131-0321 del 20 de abril de 2012, para que en adelante quede así:

"ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR, con Nit 811.012.792-9, a través de su representante legal el señor LIBARDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.110.606, un caudal total de 3.37 L/seg. distribuidos así: 0,835 L/seg. para uso doméstico y 0,018 L/seg para uso doméstico institucional; Caudal a derivarse de la fuente denominada La Manuela, en un sitio con coordenadas X: 848.069; Y: 1.192.068, Z: 2.516 m.s.n.m, Y un caudal adicional de 0.853L/s para uso doméstico y exclusivamente para ser captados en época de invierno, caudal derivado de la fuente La Manuela 1.55L/s para uso doméstico y 0.112L/s para uso comercial derivado de la fuente La Severiana, en un sitio con coordenadas X: 848.213, Y: 1.191.161, Z: 2.431 m.s.n.m en beneficio de los usuarios del acueducto de la vereda Alto de la Virgen del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACOGER la información allegada por la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR, a través de su representante legal el señor LIBARDO LOPEZ SANCHEZ, mediante radicado 131-4645 del 13 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR**, a través de su representante legal el señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ**, para el período comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Nº DE SUSCRIPTORES: 267

SECTORES ATENDIDOS: Residencial, institucional, comercial

SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macromedición

% PERDIDAS TOTALES: 31%

CONSUMOS (L/s): 0.53L/s

METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Renovación de las dos plantas de tratamiento.	2	INDICADOR 1. (# de plantas renovadas / # de plantas programadas para renovar) 100
Compra de una hectárea de tierra	1Ha	INDICADOR 2. (Nº de hectáreas compradas / Nº de hectáreas programadas para comprar) 100
Instalar un total de 264 tubos para sacar las redes de suministro del interior de las viviendas	264	INDICADOR 3. (Metros de tubería reubicados / Metros de tubería programados para reubicar) 100
Sacar un total de trece contadores del interior de las viviendas.	13	INDICADOR 4. (Nº de contadores reubicados / Nº de contadores programados para reubicar) 100
Construcción de tanque para el manejo de lodos	1	INDICADOR 5. (Nº de tanques de lodos construidos / No de tanques programados para construir) 100
Instalar macromedidor a la entrada de cada planta.	2	INDICADOR 6. (Nº de macromedidores instalados / Nº de macromedidores programados para instalar) 100
Producción y entrega de medios impresos	1410	INDICADOR 7. (# de volantes entregados / # de volantes programados para entregar) 100

% REDUCCION PERDIDAS Y % REDUCCION CONSUMOS: 19.3 % y Debido a que el acueducto presente consumos en un 44,2% por debajo de lo establecido en los módulos de consumo, no se presenta meta de reducción

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN - ASUALVIR**, a través de su representante legal el señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de éste, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTICULO QUINTO. NO APROBAR la obra de captación y control de caudal implementada en campo en la fuente La Manuela (en época de invierno) por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, ya que al hacer el aforo volumétrico se evidencia que se está realizando la captación de un caudal mayor al otorgado por la Corporación.

ARTICULO SEXTO. REQUERIR a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, a través de su representante legal el señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ** o quien haga sus veces al momento, para que en término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:



1. Ajuste la obra de captación y control de caudal implementada en la Fuente La Manuela (época de invierno) de Acuerdo a los diseños acogidos por la Corporación mediante Resolución 131-0098 del 18 de enero de 2013, garantizando la derivación del caudal otorgado por Cornare, el cual es equivalente a 0.853L/seg para esta fuente.
2. Presente a la corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control de caudal implementadas en las fuentes La Manuela y la Severiana, garantizando teóricamente la derivación de los caudales otorgados por la Corporación.
3. Retire de inmediato la captación que se tiene sin legalizar a 15 metros aproximadamente de la fuente La Severiana, o en caso de requerir su uso, se deberá legalizar ante la corporación, justificando técnicamente su uso.

ARTÍCULO SEPTIMO. ADVERTIR a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, a través de su representante legal el señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **LIBARDO LOPEZ SANCHEZ**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.13510

Proyectó: Abogada/ V. Peña P.

Técnico: L. Quintero.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 21/08/2018

Ruta: www.cornare.gov.co/gg/Apoya/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.